



APF | ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL

A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA APF

CIRCULAR APF N° 4/2023

Luque, 13 de enero de 2023

Procedimientos Administrativos

Estimados señores,

Por medio de la presente misiva, teniendo como objetivo el cumplimiento de las normativas impositivas, contables y tributarias vigentes en el país, así como la optimización de los procesos internos de la APF se comunica que, todos los pagos o desembolsos a realizar por la Asociación Paraguaya de Fútbol, en concepto de Derechos Televisivos, Infraestructura, Extraordinario, Premios por campeonatos, y otros, serán indefectiblemente realizados por medio de transferencias bancarias, con las siguientes condiciones y/o documentos a presentar:

1. Certificado Bancario (documento emitido por la entidad bancaria y/o financiera, a petición del cliente (club o proveedor de servicios o comercial), a nombre de la Asociación Paraguaya de Fútbol.
2. Nota de solicitud del pago gestionado, con sello y firma del secretario y presidente del club, en la cual se indique la cuenta bancaria a donde transferir (según certificado bancario previamente presentado).
3. Documentación legal o factura emitida a nombre de la Asociación Paraguaya de Fútbol, identificación legal o RUC, condición pactada (contado o crédito), descripción en que concepto se otorga, monto otorgado, y los impuestos determinados.

Por lo demás, me encuentro a vuestra disposición para aclarar cualquier duda relacionada con este tema en particular.

Atentamente




ABG. LUIS KANONNIKOFF DARDANO
Secretario General
Asociación Paraguaya de Fútbol